

**Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/FP- 16683-PE  
“Fase II del Apoyo a la Implementación de la Estrategia  
Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación  
Evitada y Degradación de Bosques en Perú”**

**Programa Nacional de Conservación de Bosques para la  
Mitigación del Cambio Climático**

**Ministerio del Ambiente**

---

**COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 002-2022-RPP2 (Primera Convocatoria)**

---

**SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES GRÁFICOS Y  
AUDIOVISUALES PARA REDES SOCIALES Y OTROS MEDIOS SOBRE  
MONITOREO DE BOSQUES**

**2022**



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de  
Bosques para la Mitigación del Cambio  
Climático

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Peruana"

## CARTA DE INVITACIÓN

Lima, 09 de mayo de 2022

Apreciados Señores:

La República del Perú, a través del Programa Nacional de Conservación de Bosques y Mitigación del Cambio Climático, ha recibido una Asistencia Técnica No Reembolsable del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Proyecto "Fase II del Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Perú", y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato que se celebre como resultado de la presente invitación.

Por la presente tenemos el agrado de invitarlo a presentar una cotización para la CP 002-2022-RPP2 (Primera Convocatoria) – "SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES PARA REDES SOCIALES Y OTROS MEDIOS SOBRE MONITOREO DE BOSQUES".

El procedimiento para la selección de las cotizaciones motivo de la presente invitación corresponde al de "Comparación de Precios", contenido en el documento GN-2349-15 "Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", de mayo de 2019. Las especificaciones de los bienes solicitados que serán adquiridos mediante esta cotización de precios, se adjuntan a la presente carta de invitación.

Su(s) cotización(es) deberán estar acompañada(s) de la documentación técnica adecuada, como catálogos y cualquier otro material impreso que sea pertinente para la cotización de los bienes.

La(s) cotización(es) deberán estar de acuerdo a los términos y condiciones para el contrato u Orden de compra que corresponda, establecido en el Anexo 1.

El plazo para presentar la oferta será como máximo **hasta las 17:30 horas** del día **16 de mayo de 2022**. El oferente podrá entregar su cotización por correo electrónico a las siguientes direcciones electrónicas: [adquisiciones2rpp2@bosques.gob.pe](mailto:adquisiciones2rpp2@bosques.gob.pe) / [procesosrpp2@bosques.gob.pe](mailto:procesosrpp2@bosques.gob.pe)

Atentamente,

Presidente del Comité de Selección  
CP 002-2022-RPP2 (Primera Convocatoria)



## INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

### 1. REFERENCIAS

El presente proceso se realizará de conformidad con las Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID (GN-2349-15), de fecha mayo 2019.

### 2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- i. Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- v. Una práctica obstructiva consiste en:
  - (aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
  - (bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 2.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Peruana”

- I. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
  - II. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - III. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - IV. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - V. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - VI. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - VII. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Peruana"

representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

#### 2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

### 3. ELEGIBILIDAD

Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados sólo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, éstos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Peruana”

todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.

#### 4. ENTIDAD CONVOCANTE

Institución: Programa Nacional de Conservación de Bosques -PNCB  
Dirección: Av. República de Panamá N° 3030, Piso 14, San Isidro, Lima, Perú.  
Teléfono: (01) 5009200 Anexo 139  
E-mail: procesosrpp2@bosques.gob.pe / adquisiciones2rpp2@bosques.gob.pe

#### 5. OBJETO

Seleccionar a una empresa que permita la- **SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES PARA REDES SOCIALES Y OTROS MEDIOS SOBRE MONITOREO DE BOSQUES”**

#### 6. TIPO DE PROCESO

Comparación de Precios

#### 7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Será de cuenta del oferente todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el Comprador no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado de esta invitación.

#### 8. DATOS DEL PROCESO (DDP)

El número del Proceso es:	Comparación de Precios N° 002-2022-RPP2 (Primera Convocatoria)
El objeto del presente proceso es la contratación del:	SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES PARA REDES SOCIALES Y OTROS MEDIOS SOBRE MONITOREO DE BOSQUES
Entidad convocante:	Programa Nacional de Conservación de Bosques -PNCB
Convenio de Cooperación Técnica:	ATN /FP – 16683- PE
Dirección:	Av. República de Panamá N° 3030, Piso 14, San Isidro, Lima, Perú
El período de validez de la oferta será de:	Hasta (90) días calendario contados a partir de la presentación de la oferta.
Idioma de la Oferta	La oferta que prepare el oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el Comprador, deberá redactarse en español.
Podrán presentarse aclaraciones hasta	Hasta las 17:30 horas del día 12 de mayo de 2022
Las aclaraciones serán absueltas y notificadas a los correos electrónicos de los postores	El 13 de mayo del 2022, y serán publicadas, así como dirigidas a los correos que indiquen los postores cuando remitan sus aclaraciones.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de  
Bosques para la Mitigación del Cambio  
Climático

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Peruana"

El plazo para presentar ofertas será<sup>1</sup>

Hasta las **17 :30 horas del 16 de mayo de 2022.**

## 9. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y/O COTIZACIÓN

Las propuestas se presentarán vía electrónica a la dirección [procesosrpp2@bosques.gob.pe](mailto:procesosrpp2@bosques.gob.pe) [adquisiciones2rpp2@bosques.gob.pe](mailto:adquisiciones2rpp2@bosques.gob.pe) y el correo electrónico contendrá la propuesta técnica - económica y será identificado de la siguiente manera:

### Comparación de Precios N° 002-2022-RPP2 (Primera Convocatoria)

## 10. PRECIO DE LA OFERTA

El precio a ser ofertado por el Oferente para el suministro de los bienes objeto de la presente solicitud debe ser un precio fijo, precio que no estará sujeto a ningún ajuste por ningún motivo a menos que expresamente se indique lo contrario en las condiciones del contrato. La propuesta deberá presentarse en soles.

## 11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y/O COTIZACIÓN

La COTIZACIÓN que el proveedor presente, deberá incluir:

- Formulario Datos del Oferente (**Formulario N° 01**).
- El Formulario de la Oferta y sus anexos (Cuadro con la lista de las Especificaciones Técnicas, cantidades, marca, modelo, precio unitario, el valor del transporte (si aplica) y el valor global incluidos los impuestos aplicables) (**Formulario N° 02**)
- Declaración Jurada del Postor (**Formulario N° 03**).

La oferta que se presente no estará sujeta a ningún tipo de ajuste y en ella se debe incluir todos los gastos, derechos y tributos que pudieran afectar la adquisición del bien.

## 12. PRECIO DE LA OFERTA

El precio a ser ofertado por el Oferente para el suministro de los bienes objeto de la presente solicitud debe ser un precio fijo, precio que no estará sujeto a ningún ajuste por ningún motivo a menos que expresamente se indique lo contrario en las condiciones del contrato. La propuesta deberá presentarse en soles.

## 13. FORMA DE EVALUACIÓN

Las cotizaciones deben incluir todos los impuestos locales correspondientes, seguros, transporte y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo total del servicio

Las Cotizaciones se evaluarán, según el siguiente procedimiento:

A) Se verificará que el proveedor haya cumplido con:

- **Acreditar los siguientes requisitos con los documentos señalados a continuación**
- **Formularios 1, 2 y 3:**

REQUISITO	DEBE SER ACREDITADO CON:
-----------	--------------------------

<sup>1</sup> la validez de la fecha y hora de la presentación de la oferta a través de medio electrónico estará dada por la fecha y hora de recepción en la bandeja de entrada del correo: [procesosrpp2@bosques.gob.pe](mailto:procesosrpp2@bosques.gob.pe) / [adquisiciones2rpp2@bosques.gob.pe](mailto:adquisiciones2rpp2@bosques.gob.pe), respaldado con el registro de información del servidor dedicado de la Entidad.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Peruana"

<b>DEL PROVEEDOR</b>	
1. Persona jurídica	(ficha RUC)
2. Experiencia general mínimo con 05 años en el rubro de comunicaciones.	Experiencia que se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
3. Experiencia específica mínima de haber realizado dos (02) servicios vinculados a campañas de comunicación o difusión en temas de bosques, medioambiente, sostenibilidad y afines.	
4. experiencia específica mínima de haber realizado dos (02) servicios vinculados a temas ambientales o de conservación.	
5. Requisitos del personal que brindará del servicio:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>01 Responsable de Proyecto:</b> Experiencia en cuatro (04) servicios de proyectos o campañas de comunicación vinculados a temas de desarrollo, ambiente, bosques y afines.</li> <li>• <b>01 Editor de contenidos</b> periodísticos Experiencia en tres (03) servicios de edición o producción editorial.</li> <li>• <b>01 Editor fotográfico</b> Experiencia en tres (03) servicios de producción fotográfica.</li> <li>• <b>01 Editor de videos</b> <b>Experiencia</b> en tres (03) servicios de edición o producción audiovisual.</li> <li>• <b>01 Diseñador gráfico</b> Experiencia en tres (03) servicios de diseño gráfico.</li> </ul>	- Curriculum vitae de cada uno de los profesionales propuestos, debe contener detalle y descripción de la formación académica y experiencia solicitada, que permita acreditar el cumplimiento de lo solicitado en el numeral 11 de los Términos de Referencia.

**B)** Una vez cumplida con la verificación señalada en el literal A (Cumple / No Cumple), se procederá a evaluar el "Monto Total Cotizado" por Items de aquellos proveedores que cumplen sustancialmente con los requisitos exigidos, de acuerdo a la información proporcionada en el Formulario N° 02-A, **otorgándole la adjudicación del contrato a la oferta del precio más bajo.**

#### 14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del numeral VIII. Pago, adjunto en el Anexo 01





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Peruana"

**15. OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida según las especificaciones técnicas del numeral VI. Conformidad, quien validará de acuerdo a lo especificado en las especificaciones técnicas.

**16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez otorgada la Adjudicación, el postor ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato u orden de compra, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- Contrato de consorcio de corresponder
- Copia de DNI del Representante Legal.
- Vigencia de poder del Representante Legal, con una antigüedad no mayor a 60 días calendario, con facultades para firmar contratos.
- Declaración Jurada de no estar INHABILITADO para contratar con el Estado
- Presentación del Registro Nacional de Proveedores - RNP
- Número de cuenta y CCI de la entidad financiera para la realización de los pagos.

**17. DERECHO DEL COMPRADOR A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN**

El Comprador, en el momento en que se adjudica el Contrato, se reserva el derecho a aumentar o reducir, hasta en el 20%, la cantidad de bienes y servicios especificados en el presente documento, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

**18. DERECHO DEL CONTRATANTE DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA**

El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar la(s) oferta(s) presentada(s), así como el derecho a anular el proceso de invitación y rechazar la(s) oferta(s) en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Peruana”

**FORMULARIO N° 01**  
**FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE**

Lima, ... de ... de 2022

Señores

**Comité de Selección – CP 002-2022-RPP2 (Primera Convocatoria)**

**PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACION DE BOSQUES**

Av. República de Panamá N° 3030, Piso 14, San Isidro, Lima, Perú.

REF. : Comparación de Precios 002-2022-RPP2 (Primera Convocatoria) – “SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES PARA REDES SOCIALES Y OTROS MEDIOS SOBRE MONITOREO DE BOSQUES”.

Estimados señores:

El que se suscribe, ..... (Postor y/o Representante Legal de. ....), identificado con DNI N°....., RUC N°....., con poder inscrito en la localidad de..... en la Ficha N°..... Asiento N°. ...., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social			
Domicilio Legal			
RUC:	N° teléfono fijo:	Fax:	
Nombre de contacto:		Celular de Contacto:	
Correo(s) electrónico(s)*:			

*\*A esta dirección(es) electrónica(s) el comprador remitirá todas las comunicaciones del proceso.*

.....  
**Nombre, firma del Gerente o Funcionario autorizado**



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de

FORMULARIO N° 02

FORMULARIO DE LA OFERTA

Comparación de Precios 002-2022-RPP2 (Primera Convocatoria) – "SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES PARA REDES SOCIALES Y OTROS MEDIOS SOBRE MONITOREO DE BOSQUES".

<b>BIEN / SERVICIO</b>				Fecha: _____ _____ Página N° <input type="checkbox"/> de _____	
1	2	3	4	5	6
No. Ítem	Descripción	Cantidad y Unidad Física	Precio unitario	IGV	Precio Total por Ítem
1			<i>[indicar el precio unitario por unidad]</i>		<i>[indicar el precio total por artículo]</i>
2					
3					
4					
....					
10					
				<b>Precio Total de la Oferta (incluye IGV)</b>	



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación  
de Bosques para la Mitigación del Cambio  
Climático

ATN/FP-16683-PE

PROYECTO: FASE II DEL APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES EN PERÚ

**FORMULARIO N° 03**  
**DECLARACIÓN JURADA DE REINICIO DE ACTIVIDADES EN ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL**

**Referencia:** Comparación de Precios 002-2022-RPP2 (Primera Convocatoria) – “SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES PARA REDES SOCIALES Y OTROS MEDIOS SOBRE MONITOREO DE BOSQUES”.

Nombre o razón social del postor \_\_\_\_\_, con RUC  
N°....., debidamente representado por ..... identificado con DNI N°.  
\_\_\_\_\_, declara bajo juramento, que considerando el Estado de Emergencia Sanitaria Nacional  
en el que nos encontramos y la apertura de la actividades señaladas, según la Fase 2, (DS N101-2020- PCM),  
conforme a la normatividad aplicable hemos cumplido con registrar el “Plan para la vigilancia, prevención y  
control de COVID-19 en el trabajo” en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de  
Salud, teniendo en consideración los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con  
riesgo de exposición a COVID-19”, aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020- MINSa y sus  
posteriores adecuaciones.

Asimismo, me comprometo a cumplir con los Protocolos Sectoriales que se emitan relacionados al Sector al  
que pertenece la empresa a mi cargo.

Lima, ..... de ..... del 2022

Firma del postor  
(Representante Legal o Apoderado Legal)